

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

NOV 23 1979



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.76
23 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 56 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

India: proyecto de resolución*

Efectos del fenómeno inflacionario en el proceso de desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando la decisión de iniciar negociaciones mundiales sobre la cooperación económica internacional para el desarrollo a fin de ocuparse de cuestiones relacionadas con las materias primas, la energía, el comercio y el desarrollo, así como de cuestiones financieras y monetarias,

Recordando su resolución 32/175 de 19 de diciembre de 1977 en la que solicitó al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que estableciera un grupo gubernamental de expertos de alto nivel para que elaborara un estudio sobre el fenómeno inflacionario y lo transmitiera, junto con los comentarios de la Junta de Comercio y Desarrollo, a la Asamblea General, a fin de que ésta determinara las medidas que se habían de tomar, incluida la posibilidad de convocar una conferencia mundial sobre la inflación,

* La delegación de la India presenta el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

Recordando su resolución 33/155 de 20 de diciembre de 1978 en que, entre otras cosas, toma nota del informe del Grupo de expertos gubernamentales de alto nivel sobre los efectos del fenómeno inflacionario mundial en el proceso de desarrollo 1/,

Observando con pesar que, en su quinto período de sesiones, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo no tomó una decisión firme sobre medidas de política internacional para combatir el fenómeno inflacionario mundial, ni sobre las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de expertos,

Recordando asimismo la decisión 144 (XVI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, titulada "Disposiciones para mantener en examen los problemas interrelacionados en el campo de comercio internacional y esferas conexas de la cooperación económica internacional, en particular las cuestiones de financiación del desarrollo y las cuestiones monetarias" 2/, en la que, entre otras cosas, se solicitó al Secretario General de la UNCTAD que mantuviera tales problemas en constante examen,

Teniendo presente que el empeoramiento de las condiciones económicas internacionales y las elevadas tasas de inflación mundial obstaculizan el crecimiento de las economías de todos los países, en particular, de los países en desarrollo,

Teniendo también presente que la inflación transmitida internacionalmente a los países en desarrollo adquiere proporciones cada vez más alarmantes,

Reconociendo la interrelación fundamental entre las presiones inflacionarias, el proteccionismo, el crecimiento, el desequilibrio de la balanza de pagos y la creación descontrolada de liquidez monetaria internacional,

Tomando nota de la propuesta hecha por el Gobierno del Iraq relativa al establecimiento de un fondo internacional para combatir los efectos adversos de la inflación importada en las economías de los países en desarrollo,

1. Reconoce que el actual proceso inflacionario mundial afecta gravemente a las economías de los países en desarrollo, entre otras cosas, porque:

a) Ha aumentado el costo de sus importaciones esenciales, en particular de bienes de capital y productos manufacturados;

b) Ha provocado inestabilidad en los ingresos por concepto de exportación de sus productos esenciales;

1/ TD/B/704.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/31/15).

c) Ha causado fluctuaciones considerables en los tipos de cambio de los países con mayor actividad comercial, con los efectos adversos consiguientes en el comercio mundial y en particular en las exportaciones de los países en desarrollo;

d) Ha aumentado sustancialmente el déficit de cuenta corriente y la carga de la deuda de los países en desarrollo;

e) Ha reducido el valor real de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo;

f) Ha afectado adversamente a la corriente neta de recursos reales, agravando por lo tanto los problemas de comercio y desarrollo de los países en desarrollo;

g) Ha reducido el valor real de las reservas monetarias de los países en desarrollo;

2. Afirma, por lo tanto, la necesidad urgente de la aplicación de políticas, en particular por parte de los países industrializados, para controlar la inflación mediante, entre otras cosas, medidas tales como la eliminación del proteccionismo, políticas fiscales y monetarias, la aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo, ajustes estructurales y un crecimiento económico sostenido real;

3. Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que, al considerar el tema titulado "Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional", que mantiene en su programa en virtud de su decisión 144 (XVI), examine medidas para combatir el fenómeno inflacionario mundial con miras a acelerar el crecimiento real de los países en desarrollo y aumentar su capacidad de importación en un contexto de mercados financieros justos y estables;

4. Pide al Secretario General de la UNCTAD, que con la asistencia de expertos, de ser necesario, como se prevé en la decisión 144 (XVI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, prepare un informe sobre este tema para que sea considerado por la Junta de Comercio y Desarrollo y luego por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.
